



**EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A
CIUDADANO BOLIVIANO CHRISTIAN JAMIL
DIPP MURILLO.**

RESOLUCION AFECTA No.4- 21 /

VALPARAISO, 22 de julio de 2009

VISTOS :

1) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, por el que se delega en los señores Intendentes Regionales, la facultad de disponer la medida de expulsión a los extranjeros, infractores al artículo 146 del D.S.N° 597 de 1984.

2) Lo dispuesto en los artículos 15 N°4 y 7, 17 y 69 del Decreto Ley 1094 de 1975; y en los artículos 26 N° 4 y 8 y 146 del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984;

3) El Oficio Reservado N° 34 de 15 de julio de 2009 del Sr. Gobernador Provincial de Los Andes.

4) Informe Policial N° 81 de 14 de julio de 2009 de Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Los Andes:

CONSIDERANDO:

1°.- Que el ciudadano boliviano **Christian Jamil DIPP MURILLO**, ha sido denunciado ante la Autoridad Administrativa por haber ingresado al país en forma clandestina, conducta que por sí sola autoriza la expulsión del territorio nacional, facultad que esta Autoridad ejercerá.

2°.- Que el citado artículo 146 inciso 1° del Reglamento de Extranjería dispone que los extranjeros que ingresaren al país o intenten egresar de él clandestinamente serán sancionados con la pena de presidio menor en su grado máximo, debiendo disponerse, además, su expulsión del territorio nacional, medida que se llevará a efecto una vez cumplida la pena impuesta, de acuerdo con lo señalado en el inciso final del citado artículo 146.

RESUELVO :

1°.- EXPÚLSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO BOLIVIANO CHRISTIAN JAMIL DIPP MURILLO, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	:	DIPP MURILLO Christian Jamil
- Nombre supuesto	:	No tiene
- Nacionalidad	:	Boliviana
- Apodo	:	No tiene
- Lugar y Fecha de Nacimiento	:	San Pedro de Buena Vista, el 25.JUN.1990
- Cédula de Identidad	:	9872976
- Nombre de los padres	:	No indica

- Escolaridad	:	Medios completos
- Profesión u Oficio	:	No tiene
- Estado Civil	:	Soltero
- Nombre conviviente	:	No tiene
- Domicilio	:	No indica
- País	:	No indica
- Domicilio en Chile	:	Sector Río Blanco, Km. 34. Los Andes
- Comuna	:	Los Andes

2º.- NOTIFICASE por escrito y personalmente al afectado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, que podrá interponer recurso de reclamación ante la Exma. Corte Suprema a la medida dispuesta, en un plazo de 24 horas desde la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de los recursos administrativos.

3º.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile.

4º.- COMUNIQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JUAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE

IDLMM/HVP//JGFG/PUR/ pur
Distribución:

- 1.- Intendencia Regional Valparaíso
- 2.- Gobernación Provincial Los Andes
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- 7.- Departamento Jurídico (2)